Institución de Educación Superior UCEVA Unidad Central del Valle del Cauca	**GESTIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**	**CÓDIGO: GAD-GJUR-F-024**
	FORMATO	**VERSIÓN: 4**
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	**FECHA: 27/OCT/2023**

Proceso CD N° 116-2026

1. DATOS GENERALES			
Tipo de presupuesto:	Gasto de funcionamiento	**Tipo de Contrato**	Prestación de servicios logísticos de apoyo a la gestión
Fecha de elaboración	06 de noviembre de 2026	**Dependencia solicitante**	Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social
Funcionario que diligencia el estudio previo		Olga Elena Palacios Mosquera – Docente Tiempo Completo Ocasional.	
Código BPIU No.	N/A	**Nombre del Eje**	Investigación y proyección social con enfoque glocal en el marco del desarrollo sostenible.
Nombre del proyecto o necesidad incluida en el PAA	Proyecto 'Desarrollo de la tecnología para la producción de juveniles de la piangua (Anadara tuberculosa), con fines de conservación y aprovechamiento sostenible', No. 82326.		

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Unidad Central del Valle del Cauca, UCEVA, es una Institución Pública de Educación Superior, creada mediante el Acuerdo No. 24 de junio de 1971, del Honorable Concejo Municipal de Tuluá - Valle del Cauca. La institución se ha constituido en el patrimonio académico, investigativo y cultural más importante del Centro del Valle del Cauca. Sus 50 años de existencia, la calidad académica, su crecimiento sostenido, el aumento en número de programas, en número de estudiantes, en número de docentes; la dinamización de la actividad cultural y de bienestar institucional, el desarrollo de la infraestructura y el desarrollo tecnológico, son entre otros, el conjunto de logros que indican que, durante su existencia, la institución ha venido cumpliendo su misión.

La Ley 30 de 1992 desarrolla el servicio público de la Educación Superior, determinando en sus artículos 29, la autonomía de las instituciones universitarias, en el 57 su naturaleza jurídica y en el Parágrafo: "Las instituciones estatales u oficiales de Educación Superior que no tengan el carácter de universidad según lo previsto en la presente Ley deberán organizarse como establecimientos públicos del orden Nacional, Departamental Distrital o municipal; y, en la dirección administrativa y en los artículos 64 y 68 que el Consejo Directivo es el máximo Órgano de Dirección y Gobierno y el Consejo Académico la máxima Autoridad Académica, respectivamente.

En ejercicio de esa autonomía, se expidió el Acuerdo 005 de 2016 – Estatuto General de la UCEVA- estableciendo en los artículos 11 que la organización central y el gobierno está integrado entre otros por el CONSEJO DIRECTIVO, en el 12 que éste es el máximo órgano de dirección y gobierno y en el artículo 19 que el CONSEJO ACADÉMICO ES LA MÁXIMA AUTORIDAD ACADÉMICA de la Institución; de tal manera que con el objetivo de llevar a cabo el cumplimiento de las funciones asignadas legal y estatutariamente, estos cuerpos colegiados, a fin de dar cumplimiento a lo fines esenciales de la Educación Superior, dada la pertinencia o conexión en los temas académico, administrativos y jurídicos a realizarse conforme a la legalidad, se hace necesario, implementar estrategias y acciones orientadas al fortalecimiento de la capacidad institucional, de tal manera que responda a la oferta de las necesidades antes mencionadas y así cumplir con la misión, visión y objetivos de la UCEVA.

En el Plan de Desarrollo Institucional 2021-2030 "Educación Superior Integral comprometida con el Desarrollo y Transformación Social", cuyo propósito es la construcción del tejido social, se sitúan diversos ejes misionales que determinan a formar profesionales íntegros, éticos con pensamiento crítico e innovador, por un periodo de 10 Años, estos ejes estratégicos son:

Proceso CD N° 116-2026

1. “Gestión del conocimiento como eje principal de la formación integral, la pertinencia y la calidad académica en respuesta a los desafíos de la sociedad glocal”.
2. “Investigación y proyección social con enfoque glocal en el marco del desarrollo sostenible”, el cual se encarga de enriquecer las competencias de los grupos de interés al brindarles la oportunidad de participar en proyectos y actividades de ciencia, tecnología e innovación.
3. “Gestión administrativa de los recursos, el mejoramiento continuo y el buen gobierno”, consiste en fortalecer la gestión institucional bajo un liderazgo fundamentado en el desarrollo sostenible, la innovación y la cultura organizacional en los procesos administrativos alineados al Plan Estratégico Institucional PEI.

Esta alineación estratégica se refleja en la priorización de las políticas de investigación institucional, como se ilustra a continuación:

Gráfica 1. Políticas de Investigación



Fuente: www.uceva.edu.co

Con la ruta estratégica trazada en el PDI, la Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social VIPS, lidera el segundo eje estratégico “Investigación y proyección social con enfoque glocal en el marco del desarrollo sostenible”, el cual tiene como objetivo “Generar prácticas de investigación, ciencia, tecnología e innovación, al proceso de formación de la comunidad académica para resolver problemas glocales en el marco del desarrollo sostenible”, dentro de este eje se cuenta con el programa 1. Fomento de la cultura de la investigación en el marco de la innovación, gestión y transferencia del conocimiento.

Con la finalidad de llevar a cabo esa articulación de la academia con la comunidad, la UCEVA participa como entidad coejecutora del proyecto “Desarrollo de la tecnología para la producción de juveniles de la piangua, Anadara tuberculosa, con fines de conservación y aprovechamiento sostenible”, identificado con el No. 82326 y financiado mediante el Contrato ICETEX No. 2022-0729, celebrado en el marco de la Convocatoria 890 de 2020. Para su ejecución, la Universidad del Magdalena y la UCEVA suscribieron un convenio específico mediante el cual aunaron capacidades científicas, técnicas, administrativas y financieras.

El proyecto tiene como propósito generar conocimientos científicos y capacidades tecnológicas para la producción de juveniles de piangua (Anadara tuberculosa), especie de importancia ecológica, económica, social y cultural para las comunidades del Pacífico colombiano. Su desarrollo comprende actividades experimentales, de laboratorio y de campo, relacionadas con la producción y mantenimiento de microalgas, producción de alimento vivo, manejo y maduración reproductiva, cultivo de juveniles en medio natural, sistematización de

información, transferencia tecnológica y apropiación social del conocimiento, orientadas a promover la conservación y el aprovechamiento sostenible de esta especie.

El 3 de julio de 2026 se suscribió el Otrosí No. 1 al Contrato ICETEX No. 2022-0729, mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución del proyecto hasta el 31 de diciembre de 2026, con el propósito de garantizar la culminación de las actividades técnicas, científicas y de apropiación social del conocimiento pendientes. En este contexto, resulta necesario adelantar las acciones requeridas para dar cumplimiento a los compromisos establecidos, sin modificar el alcance técnico ni incrementar el presupuesto aprobado para el proyecto.

En el marco de las actividades relacionadas con el Objetivo Específico No. 3, se contempla el fortalecimiento de las capacidades comunitarias, el apoyo al cultivo de juveniles de piangua en el medio natural y la apropiación social de los resultados de investigación. Para ello, se requiere articular las capacidades científicas y técnicas de la Universidad del Magdalena y la UCEVA con los saberes tradicionales de las comunidades participantes, mediante talleres académicos, el suministro de materiales e insumos y actividades de capacitación e intercambio de conocimientos que contribuyan al cumplimiento de los compromisos del proyecto.

En relación con el rubro de **EVENTOS ACADÉMICOS – Talleres, por valor de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000)**, se requiere realizar el curso-taller comunitario denominado “Conociendo y produciendo Anadara tuberculosa”, en la comunidad de Mangaña, Bahía Málaga, distrito de Buenaventura, durante tres (3) jornadas académicas. Esta actividad permitirá socializar los resultados de investigación, compartir conocimientos técnicos sobre la producción y cultivo de juveniles de piangua y promover el intercambio de experiencias orientadas a su conservación y aprovechamiento sostenible.

Para su desarrollo se requiere la planeación, organización y coordinación integral de los servicios logísticos, incluyendo transporte marítimo de ida y regreso, alimentación, refrigerios, hospedaje y apoyo operativo, conforme con las condiciones de acceso y permanencia en el territorio. Se prevé la participación aproximada de treinta (30) personas, entre integrantes de la comunidad e investigadores vinculados al proyecto, de las cuales cinco (5) personas del equipo de trabajo e investigación requerirán transporte marítimo y hospedaje, de acuerdo con las necesidades identificadas.

Respecto al rubro de **MATERIALES E INSUMOS – Papelería, por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000)**, se requiere el suministro de elementos de oficina, papelería, materiales pedagógicos y didácticos, impresiones, reproducciones y recursos divulgativos necesarios para el desarrollo de las jornadas académicas. Estos insumos facilitarán las actividades participativas, la comprensión de los contenidos técnicos, el registro de asistencia y la recopilación de evidencias, conforme con las especificaciones técnicas y cantidades establecidas en la propuesta económica.

En cuanto al rubro de **VIAJES – Santa Marta – Capacitaciones, por valor de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000)**, se requiere garantizar el desplazamiento y la participación de dos(2) integrantes de la Fundación Mujeres Vigías de la Piangua (FUVIPIA), en las actividades de capacitación e intercambio de conocimientos en la ciudad de Santa Marta.

Esta actividad comprende una visita técnica y científica al Laboratorio de Moluscos y Microalgas de la Universidad del Magdalena, orientada al fortalecimiento de capacidades mediante el conocimiento de procedimientos y experiencias relacionados con la producción de juveniles de piangua. Para su realización se requiere la gestión logística de los servicios de transporte marítimo, terrestre y aéreo, alojamiento y alimentación, garantizando las condiciones necesarias para la participación de las representantes comunitarias y la transferencia de los conocimientos adquiridos hacia su territorio.

Proceso CD N° 116-2026

Los componentes descritos constituyen actividades complementarias que requieren una gestión contractual integral, con el propósito de garantizar su adecuada planificación, coordinación, ejecución y seguimiento. Su desarrollo deberá observar la destinación específica de los recursos aprobados, evitando duplicidades en los gastos y asegurando la trazabilidad técnica, administrativa y financiera de las actividades ejecutadas.

Por lo anterior, la Unidad Central del Valle del Cauca – UCEVA requiere contratar una persona jurídica con capacidad jurídica, técnica, administrativa y operativa para prestar servicios integrales de apoyo logístico, suministrar materiales e insumos y gestionar las actividades académicas, comunitarias y de capacitación previstas en el proyecto “Desarrollo de la tecnología para la producción de juveniles de la piangua (Anadara tuberculosa), con fines de conservación y aprovechamiento sostenible”, identificado con el No. 82326. Esta contratación permitirá fortalecer la participación comunitaria, facilitar la transferencia tecnológica y contribuir al cumplimiento de los productos establecidos, sin sustituir las responsabilidades científicas del equipo investigador.

El valor total estimado de la contratación corresponde a **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($27.000.000)**, incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos necesarios para el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales.

2.1. Conveniencia y Forma de Satisfacer la Necesidad

La necesidad surge de la ejecución del proyecto No. 82326, “Desarrollo de la tecnología para la producción de juveniles de la piangua (Anadara tuberculosa), con fines de conservación y aprovechamiento sostenible”, financiado mediante el Contrato ICETEX No. 2022-0729. La UCEVA, en calidad de entidad coejecutora, debe asegurar la continuidad y culminación de las actividades técnicas, científicas y de apropiación social del conocimiento durante el periodo de prórroga hasta el 31 de diciembre de 2026.

La realización del curso-taller comunitario en Mangaña, el suministro de materiales e insumos pedagógicos y divulgativos, así como las actividades de capacitación e intercambio de conocimientos en Santa Marta, se articulan con las actividades pendientes del Objetivo Específico No. 3 y complementan las responsabilidades del equipo científico relacionadas con el cultivo de juveniles de piangua en el medio natural, la transferencia de conocimientos, la socialización de resultados y el fortalecimiento de las capacidades comunitarias.

Para la UCEVA resulta conveniente contratar integralmente la organización, coordinación y ejecución de los servicios logísticos, el suministro de materiales e insumos y la gestión de los desplazamientos necesarios para el desarrollo de las actividades académicas, comunitarias y de capacitación previstas en el proyecto. Estos componentes son complementarios y requieren una coordinación operativa unificada que garantice la oportunidad, calidad y cumplimiento de las actividades, facilitando el seguimiento técnico, administrativo y financiero bajo una misma responsabilidad contractual.

La forma adecuada de satisfacer la necesidad consiste en contratar una persona jurídica con capacidad jurídica, técnica y operativa para atender integralmente los servicios requeridos, considerando las condiciones de acceso, transporte, hospedaje, alimentación, abastecimiento y articulación comunitaria en Mangaña, Bahía Málaga, distrito de Buenaventura, así como las necesidades logísticas para el desplazamiento y participación de las representantes comunitarias en las capacitaciones programadas en Santa Marta. Esta contratación permitirá fortalecer el intercambio de experiencias, la transferencia tecnológica y la apropiación social del conocimiento, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos del proyecto y a la conservación y aprovechamiento sostenible de la piangua.

3. CAUSAL DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Proceso CD N° 116-2026

La modalidad de selección aplicable es la contratación directa para la prestación de servicios de apoyo a la gestión, prevista en el artículo 2, numeral 4, literal h), de la Ley 1150 de 2007. El objeto se concreta en servicios logísticos para talleres comunitarios y actividades de capacitación, socialización y divulgación, con suministro de materiales e insumos asociados a su ejecución.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 permite contratar directamente servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica capaz de ejecutar el objeto, previa verificación de la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área respectiva. En este proceso se verifica la capacidad e idoneidad de la Fundación Mujeres Vigías de la Piangua – FUVIPIA para prestar los servicios logísticos previstos.

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 regula los contratos de prestación de servicios destinados a desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. La contratación aquí prevista corresponde a servicios logísticos de apoyo a la gestión de las actividades del proyecto No. 82326, sin que su vinculación a un proyecto de investigación implique invocar la causal autónoma de actividades científicas y tecnológicas.

En consecuencia, la causal aplicada es exclusivamente la de prestación de servicios de apoyo a la gestión. La fundación prestará el apoyo logístico para los talleres comunitarios, suministrará los materiales e insumos asociados y gestionará los desplazamientos y servicios de capacitación en Mangaña y Santa Marta, con autonomía técnica y administrativa, de conformidad con la propuesta y las obligaciones del proceso. La selección se sustenta en la verificación de su idoneidad, experiencia y capacidad operativa.

La contratación no genera relación laboral ni prestaciones sociales y se desarrollará con autonomía técnica y administrativa. La coordinación y supervisión se orientarán al cumplimiento del objeto y las obligaciones pactadas.

4. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

PRESTAR SERVICIOS INTEGRALES DE APOYO LOGÍSTICO Y SUMINISTRAR MATERIALES E INSUMOS PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES COMUNITARIOS, ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN, SOCIALIZACIÓN Y DIVULGACIÓN DE RESULTADOS, INCLUYENDO LA GESTIÓN DE DESPLAZAMIENTOS E INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTOS EN MANGAÑA, BUENAVENTURA, Y SANTA MARTA, EN EL MARCO DEL PROYECTO “DESARROLLO DE LA TECNOLOGÍA PARA LA PRODUCCIÓN DE JUVENILES DE LA PIANGUA (ANADARA TUBERCULOSA), CON FINES DE CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE”, IDENTIFICADO CON EL No. 82326.

5. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO Y SU EJECUCIÓN

5.1. Obligaciones Específicas del Contratista

1. Planear, organizar y concertar con la supervisión el cronograma y las condiciones para el desarrollo de las jornadas académicas.
2. Coordinar y ejecutar los servicios logísticos del curso-taller comunitario, incluyendo transporte marítimo, alimentación, refrigerios, hospedaje, facilitación técnica, equipos de demostración y apoyo administrativo y operativo.
3. Adquirir, elaborar, imprimir, transportar y entregar los materiales de papelería, oficina, divulgación, pedagogía, identificación y apoyo logístico, conforme con las especificaciones y cantidades establecidas.
4. Coordinar y gestionar el transporte, alojamiento y alimentación requeridos para la participación de dos(2) integrantes de la fundación en las actividades de capacitación en Santa Marta.

5. Implementar las medidas de seguridad, contingencia y tratamiento de datos, y entregar las evidencias y el informe final de ejecución.

5.2. Obligaciones Generales del Contratista

1. Atender, ejecutar, cumplir y responder por el desarrollo del objeto de este contrato y sus obligaciones derivadas, así como a los requerimientos, reclamos, observaciones y solicitudes, que le realice la Supervisión de este Contrato.
2. Responder por cualquier daño o pérdida sobre bienes o espacios de la institución, en que se vea relacionado por culpa o dolo.
3. Ser responsable, con ocasión y relación al objeto y obligaciones derivadas de este Contrato, del deber de información, asesoría y alerta que le acoge por ser, en esta relación contractual, la parte con el conocimiento técnico y profesional. En todo caso, la omisión de este deber le acarreará presunción de responsabilidad civil contractual y extracontractual, por los daños o perjuicios a terceros ya la entidad, que se deriven de su omisión.
4. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan las acciones tendientes a la satisfacción del objeto de este contrato.
5. Conocer y presupuestar todos los costos en que incurrirá el contratista, así como todo gravamen que se derive, por el desarrollo y ejecución del objeto de este Contrato, así como de sus obligaciones y actividades conexas. Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el precio de su propuesta comercial o cotización, y en efecto el valor del presente Contrato incluye el costo de cualquier tasa, impuesto o contribución, además de cualquier acción que deba tomar el contratista para el cumplimiento, a satisfacción, del objeto de este Contrato.
6. Presentar informe de avance cada que se realice visita o cada vez que el supervisor lo requiera en medio físico o magnético.
7. Demostrar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales y seguridad social integral durante la ejecución del contrato.
8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad y anomalía al respectivo funcionario designado como supervisor del contrato.
9. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la de Resolución No. 165 del 1 de noviembre de 2023 y sus respectivas modificaciones, o (documento soporte) equivalente a factura electrónica.
10. Será obligación exclusiva del CONTRATISTA mantener a la entidad indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA.
11. Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del contrato a celebrarse.
12. Cumplir con todas las actividades del contrato de prestación de servicios en los tiempos establecidos.
13. Suscribir los documentos a que haya lugar para la liquidación y/o acta de cierre contable y financiero del contrato.
14. Prestar el servicio con autonomía técnica y administrativa.
15. Garantizar que los servicios contratados cumplan con las condiciones técnicas mínimas establecidas en los documentos previos y en la propuesta económica.
16. En relación exclusivamente con los informes, documentos, materiales o piezas originales que el contratista elabore por encargo en ejecución del presente contrato y que constituyan obras protegidas por derecho de autor, ceder a favor de la UCEVA los derechos patrimoniales que legalmente puedan transferirse, en la medida necesaria para su reproducción, publicación, distribución, comunicación pública, adaptación y uso institucional, durante el término de protección legal y en el territorio permitido por la ley. Se respetarán los derechos morales de autor y los derechos preexistentes de terceros; esta obligación no comprende materiales ajenos ni productos no generados en ejecución del contrato.

Proceso CD N° 116-2026

17. Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que efectúe la UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA por intermedio del supervisor del contrato y adoptar las medidas inmediatas para su solución.

5.3. Obligaciones de la UCEVA	1. Pagar los servicios recibidos a satisfacción, previo cumplimiento de los requisitos contractuales. 2. Designar la supervisión y efectuar el seguimiento técnico, administrativo y financiero. 3. Suministrar oportunamente la información, programación de las jornadas académicas y lineamientos del proyecto No. 82326 necesarios para la coordinación y ejecución de las actividades logísticas contratadas. 4. Facilitar, por conducto de la supervisión, la articulación con el equipo investigador y los responsables de las actividades comunitarias y de capacitación, y emitir oportunamente las observaciones y aprobaciones que correspondan al objeto contractual.
5.4. Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato será de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación en la plataforma SECOP II.
5.5. Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para ejecución	N/A
5.6. Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto	● Propuesta para la prestación del servicio, que deberá contener los aspectos económicos, y procesos a realizar. ● Ficha técnica del proyecto. ● Oficio de aprobación No. 20260050310S del 14 de julio de 2026.
5.7. Lugar de ejecución	Comunidad de Mangaña, Bahía Málaga, distrito de Buenaventura, Valle del Cauca, y ciudad de Santa Marta, Magdalena, para el desarrollo de las actividades académicas, comunitarias y de capacitación previstas en el proyecto. La coordinación, seguimiento y revisión documental podrán realizarse en las sedes de la UCEVA o por medios electrónicos.
5.8. Pago a la Seguridad Social	Verificar que el futuro contratista se encuentre al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual deberá anexar los soportes correspondientes con cada informe o cuenta presentada a la Institución.

6. CLASIFICACIÓN UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

Ítem	Clasificación UNSPSC	Producto
1	80141607	Gestión de eventos

7. PRESUPUESTO

7.1. Valor del Contrato	El valor a contratar es por la suma de **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($27.000.000)**, incluidos los costos, gastos e impuestos a que haya lugar, de acuerdo con la naturaleza tributaria de la contratista y las condiciones de ejecución del servicio.

Proceso CD N° 116-2026

7.2. Disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: **Número:** CDP No. 481 del 30/06/2026 **Valor:** $ 82.000.000
7.3. Forma de Pago	La UCEVA pagará el valor del contrato mediante dos (2) pagos parciales, previa verificación del cumplimiento por parte de la supervisión. Primer pago: SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000), una vez acreditado un avance material efectivamente ejecutado y recibido a satisfacción en los servicios logísticos del curso-taller comunitario en Mangaña y/o en el suministro y entrega de materiales e insumos previstos, por valor equivalente al pago solicitado. No bastará para su reconocimiento la sola planeación o concertación del cronograma. El avance se acreditará con el informe de ejecución y las evidencias pertinentes, de conformidad con las obligaciones contractuales. Segundo pago: VEINTIÚN MILLONES DE PESOS M/CTE ($21.000.000), una vez ejecutadas y recibidas a satisfacción las actividades restantes del objeto, incluidas las jornadas comunitarias, los suministros pendientes, la gestión logística de desplazamiento y capacitación en Santa Marta y la entrega del informe final y sus soportes. En ningún caso habrá doble reconocimiento de actividades o suministros ya pagados. El contratista acreditará los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales conforme a la normativa aplicable; la UCEVA efectuará cada pago dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la factura y demás documentos contractualmente exigibles, previo cumplimiento a satisfacción.

7.4. Deducciones Tributarias

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Deducciones y descuentos a realizar:

DECLARANTES		**NO DECLARANTES**	
ICA	0.8%	ICA	0.8%
ESTAMPILLAS***	7.5%	ESTAMPILLAS	7.5%
IMDER 2.5%		IMDER	2.5%
RETENCIÓN EN LA FUENTE POR HONORARIOS*			
NO DECLARANTES	10%	DECLARANTES	11%
RETENCIÓN EN LA FUENTE POR SERVICIOS GENERALES**			
NO DECLARANTES	4%	DECLARANTES	6%
RETENCIÓN DE IVA			
IVA FACTURADO	15%	IVA FACTURADO	15%

*La Retefuente tiene como base de liquidación el 100% del valor del contrato.
** La Retefuente para servicios generales tiene como base de liquidación $209.000
*** El cobro de estampillas de discrimina así:

Proceso CD N° 116-2026

ESTAMPILLA	PORCENTAJE (%)
Pro-Hospitales	1.0
Pro-Universidad del Valle	2.0
Pro-Desarrollo UCEVA	0.5
Pro-Unipacífico	0.5
Pro-Cultura	0.5
Pro-Adulto Mayor	3.0

8. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

8.1. Factores de Evaluación

- Idoneidad
- Experiencia

8.2. Capacidad Jurídica

- Propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente.
- Si el proponente es persona natural copia de Cédula de Ciudadanía. Si el proponente es persona jurídica o persona natural registrado como comerciante, además debe aportar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y cédula del representante legal.
- Registro Único Tributario de la DIAN (RUT).
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la profesión
- Certificado de no reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Consulta Antecedentes Judiciales.
- Certificado de medidas correctivas de la Policía Nacional.
- Consulta de inhabilidades delitos sexuales Ley 1918 de 2018.
- Certificado REDAM.
- Certificación Bancaria.
- Certificado de Seguridad Social y parafiscales expedido por el representante legal o revisor fiscal y en caso de tratarse de persona natural Certificado vigente de afiliación al Sistema de Seguridad Social.
- Hoja de Vida de la Función Pública actualizada; según el tipo de persona.
- Certificado Médico Ocupacional. Si aplica
- Copia del Formulario Único Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y conflicto de interés.
- Libreta Militar para hombres menores de cincuenta (50) años. Si aplica.
- Dentro de la verificación jurídica, además de los documentos exigidos en el presente numeral anteriormente descrito, se tendrá en cuenta que los proponentes cumplan con las siguientes condiciones:
  - Que no esté sujeto a inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el estado.
  - Se realizará la verificación de antecedentes judiciales, de procuraduría, y de responsabilidad fiscal y los demás que sean pertinentes de acuerdo a la normatividad vigente.

8.3. Requisitos académicos	No se exigen requisitos de formación académica, teniendo en cuenta que el contratista deberá ser una persona jurídica legalmente constituida, cuya idoneidad se verificará mediante la experiencia acreditada y su capacidad técnica y operativa para ejecutar el objeto contractual.

Proceso CD N° 116-2026

8.4. Experiencia	Acreditar experiencia mínima relacionada de un (1) año en el desarrollo y apoyo de procesos organizativos y comunitarios, ejecución de iniciativas sociales y comunitarias, así como en la coordinación logística y operativa de actividades orientadas al fortalecimiento comunitario y al desarrollo sostenible del territorio.
8.5. Capacidad Financiera	No aplica.
8.6. Capacidad Organizacional	No aplica.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

La UCEVA, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, considera que para el presente contrato los riesgos son los estipulados como 1 y 2.

El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo o su ejecución.

TIPO	FACTOR	IMPACTO	RESPONSABLE
Económico	Incremento de los precios. En cuyo caso el contratista no podrá superar el valor ofrecido en la propuesta.	Medio – Bajo	Contratista
Incumplimiento de las obligaciones del contrato	Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a cargo suscritas por él en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito.	Medio – Bajo	Contratista
Calidad del servicio	El contratista es absolutamente responsable de la calidad de los servicios prestados.	Medio-alto	Contratista
Técnicos	En caso de que en el curso de ejecución del contrato cambien las especificaciones de las obligaciones suscritas por necesidades institucionales se deberá concertar entre las partes los valores que impliquen estos cambios.	Medio – Bajo	Entidad/ Contratista
Tributarios	Cambios en la carga impositiva para este tipo de contrataciones. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen dichos cambios.	Medio – Bajo	Entidad/ Contratista

(Ver Anexo 1. Matriz de Riesgo)

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LA GARANTÍA

Aunque el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 establece que las garantías no son obligatorias en la contratación directa, el objeto comprende servicios logísticos, suministro de materiales, transporte, alimentación, alojamiento y actividades con participación comunitaria. Por ello, y de acuerdo con los riesgos identificados, el contratista deberá constituir las siguientes garantías:

1. Garantía única de cumplimiento

- Cumplimiento del contrato: diez por ciento (10 %) del valor total del contrato, vigente durante el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, y en todo caso hasta su liquidación.
- Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: cinco por ciento (5 %) del valor total del contrato, vigente durante el plazo de ejecución y tres (3) años más.
- • Calidad del servicio: diez por ciento (10 %) del valor total del contrato, vigente durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más.

Proceso CD N° 116-2026

11. ACUERDO COMERCIAL	
El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa: "Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos." En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.	
12. DEPENDENCIA SOLICITANTE	
FIRMA	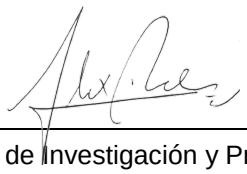
DEPENDENCIA	Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social
FUNCIONARIO RESPONSABLE	ALEXANDER ROMERO SÁNCHEZ
CARGO	Vicerrector de Investigación y Proyección Social
13. EVALUACIÓN Y APROBACIÓN	
Comité Evaluador	El Comité Evaluador lo integrará: • N/A
14. SUPERVISIÓN	La supervisión será realizada por FRANCISCO JAVIER VÉLEZ ZABALA – Profesional Universitario, Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social.
15. REVISIÓN JURÍDICA	
NOMBRE	LILIAN CRISTINA CHÁVEZ QUINTERO
CARGO	Profesional Especializado - Área de Contratación.

Institución de Educación Superior UCEVA Unidad Central del Valle del Cauca	**GESTIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**	**CÓDIGO: GAD-GJUR-F-024**
	FORMATO	**VERSIÓN: 4**
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	**FECHA: 27/OCT/2023**

Proceso CD N° 116-2026

ANEXO 1. MATRIZ DE RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución	Responsable por	Fecha estimada en que	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	UCEVA y	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Retraso en la	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	UCEVA y	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Productos	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	El contratista deberá demostrar el pago de las prestaciones sociales durante la duración del contrato.	1	1	1	Bajo	No	Contratista y	Ejecución	Liquidación	El supervisor debe verificar el pago de las prestaciones sociales.	Permanente
4	Específico	Externo	Ejecución	Pérdida, alteración o	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual.	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Divulgación de las políticas de administración de la información documental y magnética.	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	El supervisor debe informar las políticas de administración de la información al contratista y sus colaboradores.	Permanente
5	Específico	Externo	Ejecución	Incidentes	La prestación del servicio contratado no está acorde con el objeto y las obligaciones contractuales.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Verificación continua de la ejecución del contrato por parte del supervisor	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del	Ejecución	Liquidación	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato	Permanente

Institución de Educación Superior UCEVA Unidad Central del Valle del Cauca	**GESTIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**	**CÓDIGO: GAD-GJUR-F-024**
	FORMATO	**VERSIÓN: 4**
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	**FECHA: 27/OCT/2023**

Proceso CD N° 116-2026

ANEXO 1. MATRIZ DE RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución	Responsable por	Fecha estimada en que	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	Específico	Interno	Ejecución	Demoras que afecten el cierre	Riesgo por servicios adicionales, se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	Supervisor	El supervisor debe informar al contratista que los servicios no contemplados en el contrato no se presentaran sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	El supervisor debe verificar y analizar la existencia de la necesidad de adicionar, prorrogar o modificar el contrato y realizar la debida solicitud al nominador.	Permanente
7	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	El supervisor debe verificar y analizar la existencia de la necesidad de adicionar, prorrogar o modificar el contrato y realizar la debida solicitud al nominador.	Permanente